

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá-Valle, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 722

Proceso: DIVISORIO
Demandante: LILIANA MURILLO CORREA
Demandados: FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GIL
Rad. No.: **2020-00236-00**

A S U N T O :

El mandatario judicial del extremo demandante allega escrito, a través del cual solicita la terminación del presente asunto debido a que las partes llegaron a un “*acuerdo transaccional*” respecto de las pretensiones de la demanda, costas y agencias en derecho.

Estudiada la misma, el despacho considera procedente tal petición, por cuanto: **(i)** el “*CONTRATO DE TRANSACCIÓN*” fue suscrito por los implicados en litigio; y **(ii)** en antedicho acuerdo transaccional se precisa los alcances del mismo, el cual versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas implicando el reconocimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda, lo anterior, acorde con lo estipulado en el artículo 312 del C. G. del P. De igual manera, la transacción cumple con las exigencias de orden sustancial contempladas en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil.

Por lo anterior, el despacho

R E S U E L V E :

PRIMERO: ACEPTAR la TRANSACCIÓN celebrada entre las partes, de conformidad con lo analizado en el cuerpo de este proveído.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso DIVISORIO propuesto a través de apoderado judicial por la señora LILIANA MURILLO CORREA identificada con .C.C No. 52.340.940, en contra del señor FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GIL identificado con C.C. No.16.367.129, por **TRANSACCIÓN** de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas.

CUARTO: CANCELAR la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 384-55579 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tulua.

QUINTO: ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO

No.084

HOY, 8 DE JUNIO DE 2022, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO